

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0122-R

Manta, 27 de mayo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VICTOR MANUEL AVILÉS SOTOMAYOR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL
HOSPITAL GENERAL MANTA
**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0122-R

Manta, 27 de mayo de 2024

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0122-R

Manta, 27 de mayo de 2024

autoridad (...);

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0122-R

Manta, 27 de mayo de 2024

implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- *Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”. Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- *La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0122-R

Manta, 27 de mayo de 2024

CON 65/100) (...)"

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”*

Que, el Decreto 550 Reglamento de la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública reformado, en su Art. 44, indica: *“(...) Determinación de la Necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia, efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-1782-M, con fecha 01 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta **asigna las funciones de Encargado de la Unidad de Planificación y Estadística al suscrito, quedando la firma del suscrito signada en el Sistema de Gestión Documental Quipux como “Analista Económico Financiero”.**

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0002-R, de fecha 11 de enero de 2024, la Mgs. Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2024, la Directora General del IESS, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de: USD 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100), de acuerdo con el siguiente detalle (...).”*

Que, con fecha 31 de agosto de 2023, es suscrito el contrato Nro. 061-2023 por el “Servicio de lavandería y desinfección de lencería hospitalaria para el Hospital General Manta” entre el Hospital General Manta y el proveedor Sr. Verdi Fabricio Cevallos Alarcón, por un plazo de 365 días.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-1795-M, con fecha 09 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta, **DESIGNA al Ing. Jorge Andrés Guanoluisa Parrales, Oficinista, Hospital General Manta, ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.**

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-1780-M, con fecha 01 de

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0122-R

Manta, 27 de mayo de 2024

abril de 2024, suscrito por el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta, DESIGNA a la Ing. Liceth Verónica Hoyos Olivo, Asistente Administrativo, Hospital General Manta, ENCARGADA DE LA COORDINACION INSTITUCIONAL FINANCIERA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-1830-M, con fecha 02 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta, DESIGNA al Ing. Susana Valeria Mera Domo, Administrador, Hospital General Manta, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2024-0232-M, de fecha 04 de abril, es remitido el Informe de Administrador de contrato Nro. 061-2023, correspondiente a la planilla #7, en el cual se indica el avance de la ejecución del contrato en un 71%.

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2024-0233-M, de fecha 04 de abril de 2024, se solicita a la Unidad de Planificación y Estadísticas, la información estadística de la cartera de servicio de esta Unidad médica, correspondiente al periodo entre agosto de 2023 hasta marzo del presente año.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0028-M, de fecha 05 de abril de 2024, el encargado de la Unidad de Planificación adjunta el archivo de las estadísticas de los diferentes servicios de nuestra Unidad Médica, del periodo solicitado.

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0243-M, de fecha 10 de abril de 2024, es remitido el Informe técnico económico referente al contrato Nro. 061-2023.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2024-0245-M, de fecha 10 de abril de 2024, es realizado el informe de avance del contrato Nro. 061-2023, en el cual se indica el avance de ejecución del 71% de dicho contrato.

Se adjunta Informe de Necesidad de la Contratación con fecha 11 de abril 2024.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2024-0252-M, de fecha 12 de abril de 2024, se solicita a la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, Inicio de Fase Preparatoria para el “SERVICIO DE LAVANDERIA Y DESINFECCION DE LENCERIA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2024-1105-M, de fecha 12 de abril de 2024, se solicita a la Unidad de Compras Públicas, Hospital General Manta, Saldos PAC y Certificación Catálogo Electrónico para el proceso de “SERVICIO DE LAVANDERIA Y DESINFECCION DE LENCERIA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0122-R

Manta, 27 de mayo de 2024

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2024-0524-M, de fecha 15 de abril de 2024, se REMITE Saldos PAC y Certificación Catálogo Electrónico para el proceso de “SERVICIO DE LAVANDERIA Y DESINFECCION DE LENCERIA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Se publica la necesidad en la herramienta SERCOP con código Nro. NC-1360051890001-2024-00118, con fecha 22 de abril del presente año.

Que, con fecha 29 de abril 2024 se adjunta Estudio de Mercado para el proceso de “SERVICIO DE LAVANDERIA Y DESINFECCION DE LENCERIA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Que, con fecha 30 de abril 2024 son elaborados, revisados y aprobados los Términos de Referencia para el proceso de “SERVICIO DE LAVANDERIA Y DESINFECCION DE LENCERIA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2024-1247-M, con fecha 01 de mayo de 2024, la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, SOLICITA a la Coordinación Institucional Financiera, saldos presupuestarios para el proceso de “SERVICIO DE LAVANDERIA Y DESINFECCION DE LENCERIA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2024-0522-M, con fecha 02 de mayo de 2024, la Coordinación Institucional Financiera REMITE a la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, saldos financieros para el proceso de “SERVICIO DE LAVANDERIA Y DESINFECCION DE LENCERIA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Se remite para revisión el Informe Técnico de Reforma al PAC Nro. 061-2024-IESS-HG-MAN-SG, a la Coordinación Institucional de Compras Públicas, con fecha 6 de mayo de 2024.

Que, con fecha 10 de mayo la Coordinadora Institucional de Compras Públicas, remite observaciones referentes al proceso de “SERVICIO DE LAVANDERIA Y DESINFECCION DE LENCERIA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Es publicada nuevamente la necesidad con fecha 10 de mayo del presente año, con código Nro. NC-1360051890001-2024-00155, en la herramienta del SERCOP SOCE.

Que, con fecha 15 de mayo de 2024 es actualizado el Informe de Necesidad de la Contratación para el proceso de “SERVICIO DE LAVANDERIA Y DESINFECCION

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0122-R

Manta, 27 de mayo de 2024

DE LENCERIA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Es actualizado el Estudio de mercado con fecha 17 de mayo de 2024, para el proceso de SERVICIO DE LAVANDERIA Y DESINFECCION DE LENCERIA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Se actualiza los Términos de Referencia con fecha 20 de mayo de 2024, para el proceso de SERVICIO DE LAVANDERIA Y DESINFECCION DE LENCERIA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2024-1432-M, con fecha 20 de mayo de 2024, la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, SOLICITA a la Coordinación Institucional Financiera, actualización de saldos de saldos presupuestarios para el proceso de “SERVICIO DE LAVANDERIA Y DESINFECCION DE LENCERIA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2024-0638-M, con fecha 20 de mayo de 2024, la Coordinación Institucional Financiera REMITE a la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, saldos financieros de la partida 530209, para el proceso de “SERVICIO DE LAVANDERIA Y DESINFECCION DE LENCERIA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-USG-2024-1468-M**, de fecha 23 de mayo del 2024, el Ing. Jorge Andrés Guanoluisa Parrales, Oficinista, Hospital General Manta, solicita REFORMA AL PAC para el proceso: “**Servicio de lavandería y desinfección de lencería hospitalaria para el Hospital General Manta**”. A la Srta. Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta Encargada, anexando Informe Técnico Nro. **061-2024-IESS-HG-MAN-SG**, matriz de cambios y demás documentaciones habilitantes.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2024-3079-M**, de fecha 23 de mayo del 2024, la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta Encargada, solicita REFORMA AL PAC para el proceso: “**Servicio de lavandería y desinfección de lencería hospitalaria para el Hospital General Manta**”, al Sr. Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2024-3086-M**, de fecha 23 de mayo del 2024, el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: “**Servicio de lavandería y desinfección de lencería hospitalaria para el Hospital General Manta**”. correspondiente a la partida presupuestaria: **#530402 “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y**

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0122-R

Manta, 27 de mayo de 2024

Reparación)”; **DISMINUYENDO** el Plan Anual de Contratación 2024, el valor de \$ **251.100,0000** valor en letras: **DOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN CON 0000/100 US DOLARES**, conforme lo detallado en el cuadro de reformas.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-3086-M**, de fecha 23 de mayo del 2024, el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: **“Servicio de lavandería y desinfección de lencería hospitalaria para el Hospital General Manta”**. correspondiente a la partida presupuestaria: **#530209 “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)”**; **INCREMENTANDO** el Plan Anual de Contratación 2024, el valor de \$ **251.100,0000** valor en letras: **DOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN CON 0000/100 US DOLARES**, conforme lo detallado en el cuadro de reformas.

Que, el Informe Técnico **061-2024-IESS-HG-MAN-SG** concluye que:

“Se concluye indicando que es importante realizar el **INCREMENTO** en el PAC de la partida 530209 – Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación y clasificación de materiales reciclables, para el proceso plurianual de **“SERVICIO DE LAVANDERÍA Y DESINFECCIÓN DE LENCERÍA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”**, lo cual permitirá que los pacientes que asisten a este establecimiento reciban una atención de calidad de acuerdo a las necesidades de cada servicio médico.”

Que, la aprobación de la emisión de la certificación plurianual para la contratación de los procesos plurianuales que se van a realizar durante los años 2024 y 2025 para el Hospital General Manta, conforme consta en el cuadro de reformas detalladas en el Informe Técnico Nro. 061-2024-IESS-HG-MAN-SG, está determinada de la siguiente manera:

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0122-R

Manta, 27 de mayo de 2024

Ítem Presupuestario	Nombre partida	Objeto de Contratación	Periodo	Monto Referencial
530209	Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación y clasificación de materiales reciclables	SERVICIO DE LAVANDERÍA Y DESINFECCIÓN DE LENCERÍA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA	2024	\$251.100,00
			2025	\$351.540,00
Total, Procesos de Contratación (2024-2025)				\$602.640,0000
Monto Total Certificación Plurianual 2025				\$351.540,00

Por lo que se debe reformar el valor plurianual para los años 2024 y 2025.-

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta

DISMINÚYASE. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
530402	Servicio de Mantenimiento Preventivo Integral del Sistema de Fumigación del Hospital General Manta - Reparación y Mantenimiento del Sistema de Fumigación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA DE FUMIGACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA - Reparación y Mantenimiento del Sistema de Fumigación	SERVICIO	Subasta Inversa	89901911	21.C2C3	Unidad	1,0000	3200,0000	3200,0000	530402	Servicio de Mantenimiento Preventivo Integral del Sistema de Fumigación del Hospital General Manta - Reparación y Mantenimiento del Sistema de Fumigación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA DE FUMIGACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA - Reparación y Mantenimiento del Sistema de Fumigación	SERVICIO	Subasta Inversa	89901911	21.C2C3	Unidad	1,0000	3690,0000	3690,0000	531100,0000	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC										531100,0000													

INCREMENTESE. –

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0122-R

Manta, 27 de mayo de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
											530209	Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	SERVICIO DE LAVANDERÍA Y DESINFECCIÓN DE LENCERÍA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA	SERVICIO	Subasta Inversa	971300115	E2.C3	kg	378000,0000	\$0,9300	\$351.540,0000	\$351.540,0000	
TOTAL INCREMENTO AL PAC																							

El presupuesto para el objeto de contratación del "SERVICIO DE LAVANDERÍA Y DESINFECCIÓN DE LENCERÍA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA", que afecta a la partida 530209 "Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables", plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	CANTIDAD 2025	VALOR UNITARIO	TOTAL 2025
1	530209	Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	SERVICIO DE LAVANDERÍA Y DESINFECCIÓN DE LENCERÍA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA	SERVICIO	378000,0000	\$0,9300	\$351.540,0000
						TOTAL	\$351.540,0000

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0122-R

Manta, 27 de mayo de 2024

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2024	Año 2025	TOTAL AÑO 2024 - AÑO 2025
1	530209	Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación y clasificación de materiales reciclables	SERVICIO DE LAVANDERÍA Y DESINFECCIÓN DE LENCERÍA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA	SERVICIO	\$251.100,0000	\$351.540,0000	\$ 602.640,0000

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: manuel.calderon@iess.gob.ec, jorge.guanoluisa@iess.gob.ec, denisse.vera@iess.gob.ec y victor.aviles@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0122-R

Manta, 27 de mayo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
ANALISTA ECONÓMICO FINANCIERO, HOSPITAL GENERAL MANTA

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2024-3086-M

Anexos:

- servicio_de_lavanderia_y_desinfeccion_de_lenceria.pdf
- iess-hg-man-da-2024-1830-m_asiganacion_ing_susana0674431001713207404.pdf
- tdr_lavanderia-signed-signed-signed0937629001714578847.pdf
- servicio0070751001713207403.pdf
- certificado_fundamentos_flerida_quiroz0306781001713207404.pdf
- contrato_061-20230337093001712762706.pdf
- iess-hg-man-m-2024-0232-m_(1)0755905001712762706.pdf
- iess-hg-man-upe-2024-0028-m_(2)0553989001712762707.pdf
- em_lavanderia-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed-signed0522039001713207401.pdf
- iess-hg-man-m-2024-0243-m.pdf
- servicio_de_lavanderia0632382001713207402.pdf
- iess-hg-man-da-2023-0245-r0688275001712930869.pdf
- em_lavanderia_20-05-2024-signed-signed-signed.pdf
- indicadores_hgm_2023_y_20240469768001712762999.xls
- verificacion_de_firmas_certificacion_pac-signed0498658001713207403.pdf
- matriz_de_reforma_61.xls
- iess-hg-man-m-2024-0233-m_(1).pdf
- tdr_lavanderia_20-05-2024-signed-signed-signed.pdf
- iess-hg-man-usg-2024-1468-m.pdf
- servicio_de_lavanderia_y_desinfeccion_de_lenceria_hospitalaria.pdf
- certificado_fundamentos_susana_mera_domo0890010001713207403.pdf
- tdr_lavanderia_23-05-2024-signed-signed-signed.pdf
- inc_lavanderia_2024-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_61-signed-signed-signed-signed.pdf
- 6.-iess-hg-man-m-2024-0245-m.pdf
- informe_tecnico_610733324001716479287.doc
- iess-hg-man-da-2024-3086-m.pdf
- iess-hg-man-da-2024-3079-m.pdf
- validación_de_firmas_-_122-2024-_sg_lavanderia-signed.pdf
- certificados_sercop_reforma_pac_122.rar

Copia:

Señor Ingeniero
Jorge Andrés Guanoluisa Parrales
Oficinista, Hospital General Manta

Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada

Señorita Ingeniera
Liceth Veronica Hoyos Olivo

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0122-R

Manta, 27 de mayo de 2024

Coordinadora Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargada

Señora Magíster

Linda Estefania Guerrero Palma

Contador Público Autorizado, Hospital General Manta

Señora Ingeniera

Susana Valeria Mera Domo

Coordinadora Institucional de Compras Públicas Hospital de Manta, Encargada